

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas cuarenta minutos del día quince de agosto de dos mil diecisiete.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada por medio del Portal Gobierno Abierto a las veintitrés horas del día uno de agosto de dos mil diecisiete por el Señor [REDACTED] por medio de la cual requiere:

“Información sobre el Programa de Implementación Acelerada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conocido como MAPS (por sus siglas en inglés)”

ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

I. El suscrito Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó la admisibilidad de la misma, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

II. A continuación, el suscrito Oficial de Información trasladó la solicitud en cuestión a la unidad organizativa que pudiera poseer dicha información, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma, y de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

III. El derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley –Art. 4 letra a) LAIP–.

En relación con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, los artículos 65 y 72 LAIP, y los artículos 55 y 56 RLAIP, establecen que las decisiones de los entes obligados respecto a las solicitudes de acceso a la información deben entregarse por escrito, haciendo mención en la resolución de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en el plazo establecido.

IV. En el caso en particular, la solicitud de acceso a la información incoada por el ciudadano va encaminada a obtener datos sobre el Programa de Implementación Acelerada de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conocido como MAPS. Al respecto la Unidad Organizativa competente remitió a esta oficina la información que da respuesta a lo requerido por el Señor [REDACTED], manifestado lo siguiente:

“El apoyo del Sistema de las Naciones Unidas en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se enmarca en el enfoque común de MAPS (Mainstreaming/Integración, Acceleration/Aceleración, Policy Support/Apoyo a las Políticas, por sus siglas en inglés), adoptado por el Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM, por sus siglas en inglés).

El Gobierno de El Salvador considera que los ODS son una guía integral, completa e indivisible para el avance hacia el desarrollo sostenible. Estos además, coinciden con los objetivos de desarrollo definidos por el Gobierno del Presidente Sánchez Cerén en su Plan Quinquenal “El Salvador productivo, educado y seguro”, razón por la cual su implementación ha sido designada como prioritaria.

En esta línea, El Salvador fue seleccionado por las Naciones Unidas como uno de los 15 países a nivel mundial para la implementación acelerada de la Agenda 2030 bajo el enfoque MAPS. En este marco, en 2015 El Salvador decidió dar un impulso especial a la implementación de la nueva agenda en el país y como parte de dicha iniciativa en diciembre de dicho año, firmó un Acuerdo de Colaboración con el Sistema de las Naciones Unidas, como primer caso en el mundo, para trabajar conjuntamente durante los próximos quince años, en la consecución y el logro de los ODS.

Visita de la Misión MAPS a El Salvador

En el contexto del enfoque MAPS, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) emprendió nueve Misiones Integradas en 2016. Las Misiones MAPS, se diseñan en cada país, de acuerdo a la demanda y características propias del mismo, para evaluar su nivel de preparación para la implementación de la Agenda 2030 y diseñar una Hoja de Ruta para el apoyo que el Sistema de las Naciones Unidas puede brindar en dicho contexto al país.

Una Misión MAPS realizó una visita a El Salvador, del 26 al 30 de junio de 2017 y abordó, mediante sesiones de trabajo, reuniones, talleres, consultas y diversos espacios de discusión, los siguientes elementos:

- a) Brechas entre las metas de los ODS y los planes y estrategias nacionales,
- b) Situación financiera para implementar los ODS priorizados e identificación de opciones de financiamiento,
- c) Necesidades y capacidades del sistema estadístico nacional, en particular para el monitoreo de los ODS.
- d) Fortalecimiento de la resiliencia del país frente a su alta vulnerabilidad en términos de desastres y violencia.
- e) Difusión y promoción de los ODS con el GOES, Sociedad Civil, Sector Privado, Academia, Alcaldías, Asamblea Legislativa, entre otros.

La Misión estuvo conformada por funcionarios de Alto Nivel del Sistema de las Naciones Unidas:

1. Matilde Mordt (Centro Regional del PNUD Panamá);
2. Gerardo Noto (Centro Regional para América Latina y el Caribe, PNUD Panamá),
3. Almudena Fernández (PNUD);
4. Rafael Pleitez Ph.D. (PNUD El Salvador);
5. Cayetano Casado (PNUD El Salvador),
6. Jimmy Vásquez. (UNICEF, El Salvador);

7. Mario Iraheta (UNFPA, El Salvador);
8. Guillermina Fernanda Martín (PNUD/RBLAC);
9. Alexis Rampa. (PMA, El Salvador);
10. Andrea Astacio. (ACNUR, El Salvador).

Durante esta semana, la Misión MAPS desarrolló, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Un Evento de Lanzamiento de la Misión, que contó con la participación de los Gabinetes de Gobierno (Social, Económico, Sostenibilidad y Vulnerabilidad, Político, y Seguridad), y cuatro talleres de consultas sectoriales con los mismos.
 - b) Reuniones bilaterales con ISDEMU, SETEPLAN, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Hacienda, Viceministerio de Salvadoreños en el Exterior, DIGESTYC, Fiscalía General de la República (FGR), PROESA, PDDHH, Ministerio de Economía, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.
 - c) Talleres y consultas sectoriales sobre Estadísticas, Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva, Enfoque Social de las Políticas Públicas, Niñez, adolescencia y juventud; Instituciones que participaron en iniciativa del ODS16, sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
 - d) Consultas con Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Privado, Academia, Asamblea Legislativa y Alcaldías (a través de COMURES).
 - e) Reuniones con los Consejos Nacionales de Seguridad Ciudadana, Educación y Sustentabilidad y Vulnerabilidad.
 - f) Reuniones con el Banco Mundial, Socios para el Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, FOMILENIO, Equipo de País de las Naciones Unidas y Equipo Humanitario.
 - g) Adicionalmente, el día viernes 30 se sostuvo una reunión de devolución de resultados a Coordinación de Gabinetes.
- La Misión MAPS deberá entregar a El Salvador, como producto principal, la Hoja de Ruta de ODS, y como producto secundario, un Informe Final de la Misión. La Hoja de Ruta de ODS se completará en los meses posteriores a la Misión, y entre sus elementos clave se incluirán:
- h) Panorama general del contexto de desarrollo de El Salvador (en sus áreas económica, social y ambiental)
 - i) Insumos de los Consejos de Seguridad Ciudadana, Educación y, Sustentabilidad Ambiental y Vulnerabilidad.
 - j) Un marco estratégico para la implementación de la Agenda 2030.
 - k) Difusión y promoción de los ODS con el GOES y actores clave.

Adicionalmente, la Hoja de Ruta de ODS ayudará al Equipo de País de las Naciones Unidas (UNCT, por sus siglas en inglés), a desarrollar una estrategia para apoyar la implementación, monitoreo y reporte nacional de los ODS.:

V. Consecuentemente, habiéndose comprobado por dicha Unidad que la información trasladada en respuesta a la solicitud de acceso a la información no está sujeta a alguna de las limitaciones de divulgación de información contemplada en la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, debe procederse a la entrega de la misma a la peticionaria en esos términos.

